

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40

COLLADO VILLALBA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta entidad local, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se halla expuesto al público el expediente de créditos extraordinarios 11/2021, que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO	IMPORTE (€)
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.967,93
		11.967,93

BAJA CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO	IMPORTE (€)
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	11.967,93
	TOTAL MODIFICACIÓN EXPEDIENTE 11/2021	11.967,93

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento. Podrá optar por la presentación de forma presencial o a través de Registro Telemático, para lo cual será necesario disponer de certificado digital, DNI electrónico o haberse dado de alta en servicio PIN24h.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante la exposición pública del expediente, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo.

Collado Villalba, a 2 de junio de 2021.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Vargas Fernández.

(03/20.065/21)

